



EXpte. H.C.D. N° 31.011/13:
REF: Solicita Condonación de la
Deuda por Seguridad e Higiene.
SESIÓN ORDINARIA 27/08/14.-
ORDEN DEL DÍA N° 013/14.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 31.011/13, donde el Instituto Martin Miguel de Güemes solicita la condonación de la deuda que posee con este municipio en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, y

CONSIDERANDO que es una entidad educativa no oficial, reconocida como tal por la Dirección General de Cultura y Educación, cuya cuota no superan los \$ 600.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

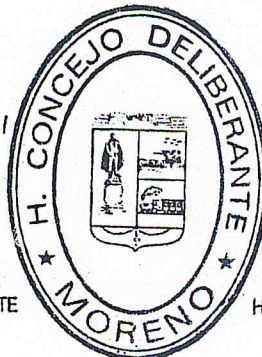
ORDENANZA N° 5.463/14

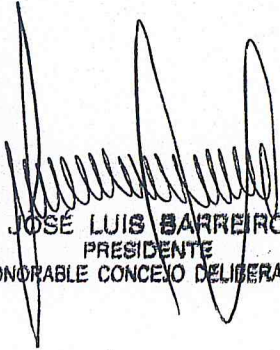
ARTICULO 1°: Condónese toda deuda que mantuviera con este Municipio hasta el 31 de diciembre de 2013 en concepto de tasa por Seguridad e Higiene la Cuenta de Comercio N° 6189, con excepción de la parte de la tasa que se abonare de EDENOR S.A.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

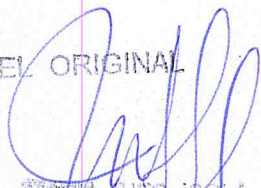
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
27 DE AGOSTO DE 2014.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARÍA INÉS IRIOLA
DIRECTORA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Moreno, 12 SEP 2014

VISTO la Ordenanza N° 5.463/14; y

CONSIDERANDO que dicha norma condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el Instituto Martín Miguel de Güemes, en concepto de la Tasa por Seguridad e Higiene, correspondiente a la Cuenta de Comercio N° 6189.-

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5463, por la que se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el Instituto Martín Miguel de Güemes, en concepto de la Tasa por Seguridad e Higiene, correspondiente a la Cuenta de Comercio N° 6189, según constancias obrantes en el expediente H.C.D N° 31011/14.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

V. S.

MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Meuro Gradin
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

2366